



## **RESOLUCIÓN C.S.N°:05/2022**

Avellaneda, 29 de marzo de 2022

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N°217/2022 agregación Expediente inicial N°50/2022; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Consejo Superior, Dr. Ariel J. Somoza Barón, eleva al Consejo Superior para su tratamiento y adhesión la Resolución CE N°1664/21 efectuada por el CIN el día 13 de diciembre de 2021 relativa a la adhesión al concepto de antisemitismo presentada por la Dirección para América Latina del Centro Simón Wiesenthal.

Que la misma adhiere a la definición práctica y jurídicamente no vinculante de “antisemitismo” aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, cuyo enunciado textualmente reza: “antisemitismo es una cierta percepción de los judíos, que puede expresarse como odio hacia los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías y no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de la comunidad judía y a sus lugares de culto.



Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la adhesión a la Resolución CE N°1664/21 efectuada por el CIN, sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°XCVII el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N°1:** Adherir a la Resolución CE N°1664/21 efectuada por el CIN el día 13 de diciembre de 2021 relativa a la adhesión al concepto de antisemitismo presentada por la Dirección para América Latina del Centro Simón Wiesenthal, que se adjunta como ANEXO I y forma parte integral de la presente resolución.



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

**ARTÍCULO N°2:** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Consejo Superior y a toda la Comunidad Universitaria en general a través de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C.S. N°: 05/2022**

Secretario de  
Consejo Superior

Presidente de  
Consejo Superior



**CiN** Consejo  
Interuniversitario  
Nacional  
**Comisión de Comunicación y Medios**  
**DEFINICIÓN ANTISEMITISMO. Adhesión**

**Resolución CE N° 1664/21**  
**Buenos Aires, 13 de diciembre del 2021**

**VISTO:**

la nota presentada por la dirección para América Latina del Centro Simon Wiesenthal solicitando la adopción de la definición de Antisemitismo de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA, por sus siglas en inglés);

la resolución N° 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECIC); y

**CONSIDERANDO:**

que la Alianza Internacional de Recuerdo del Holocausto (IHRA) es un organismo intergubernamental creado en el 2000, consagrado a la educación memoria e investigación sobre el holocausto;

que, la República Argentina es miembro desde el 2002, adquiriendo carácter de miembro pleno a partir del 2006;

que esa Alianza Internacional definió de la siguiente manera al término antisemitismo: “es una cierta percepción de los judíos, que puede expresarse como odio hacia los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de la comunidad judía y a sus lugares de culto”;

que la resolución N° 114/2020 MRECIC fundamenta la adopción para la República Argentina de la definición de “antisemitismo”;

que la Comisión de Comunicación y Medios trató el pedido del Centro Simon Wiesenthal para América Latina recomendando la adhesión a la definición de antisemitismo;

que, asimismo, debe instarse a que las instituciones miembros de este Consejo a su adhesión;

que este cuerpo considera que debe proveerse de conformidad a lo recomendado.

**Por ello,**



Consejo  
Interuniversitario  
Nacional

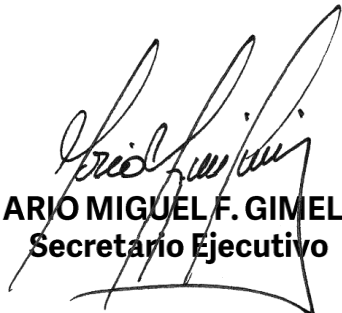
**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL  
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Adherir a la definición práctica y jurídicamente no vinculante de “antisemitismo” aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, cuyo enunciado textualmente reza:

“antisemitismo es una cierta percepción de los judíos, que puede expresarse como odio hacia los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de la comunidad judía y a sus lugares de culto”.

**Artículo 2º:** Invitar a las instituciones miembros del CIN a adherir a la definición mencionada en el artículo precedente.

**Artículo 3º:** Regístrese, dese a conocer y archívese.



**MARIO MIGUEL F. GIMELLI**  
Secretario Ejecutivo



**RODOLFO A. TECCHI**  
Presidente